

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-018-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, LLEVADO A CABO PARA LA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 08 de julio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de mayo de 2019, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-018-2019 de fecha 06 de febrero de 2019, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para el “*DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI*” de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0008.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1217/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI” por un monto de RD\$4,010,058,000.00

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 1218/2018 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./00138-2018 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 26 de diciembre de 2018.

RESULTA: Que, en fecha 27 de diciembre de 2018, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1911-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

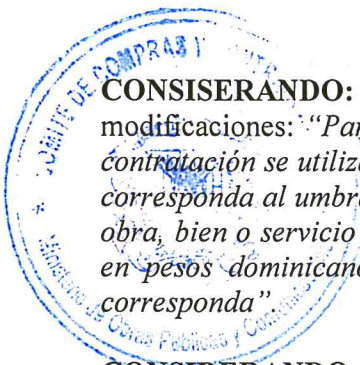
RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 14 de enero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF con los Nos. De Documentos EG1547477607262Q8AGO y EG1547473078094Vh28z, por un monto de RD\$267, 500,000.00 y RD\$350,000,000.00, respectivamente.

RESULTA: Que luego de lo anterior se procedió a elaborar el pliego de condiciones de licitación pública nacional para obra del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI”, a los fines de remitir a la Dirección Legal del Ministerio y que una vez verificada la legalidad del mismo sea emitido el Dictamen Jurídico de conformidad por parte de la autoridad correspondiente.

RESULTA: Que en ese sentido, la Directora General Legal al verificar el contenido del referido pliego de condiciones comprobó que el mismo se encontraba conforme en la legalidad de su contenido y en consecuencia fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos del proceso generados hasta el momento para fines de verificación y posterior aprobación, si procediere.

RESULTA: Que en fecha 6 de febrero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-018-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, luego del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio; de igual modo, se determinó el procedimiento de selección, una vez verificado que el Ministerio contaba con los recursos financieros para la realización del presente proceso y se realizó la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para la “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.



CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero de 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 1217/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el *“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI”*.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 1218/2018 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto *“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00138-2018 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de diciembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1911-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, mediante de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTOS: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con los Nos. De Documentos EG1547477607262Q8AGO y EG1547473078094Vh28z, por un monto de RD\$267, 500,000.00 y RD\$350, 000,000.00, respectivamente, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 14 de enero de 2019.

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para la *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI"*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-018-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 06 de febrero de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para la *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANI"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 11 y 12 de febrero de 2019 en Listín Diario y El Hoy, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 10 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."*

VISTA: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 11 y 12 de febrero de 2019 en Listín Diario y El Hoy.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” en fechas 14 y 25 de marzo de 2019 y se generó la “Enmienda No. 01” de fecha 14 de marzo de 2019, que modificó el numeral 2.6 sobre “Cronograma de Licitación” respecto a la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, siendo postergada a la fecha del 10 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular”, de fecha 14 y 25 de marzo de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda”, de fecha 14 de marzo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

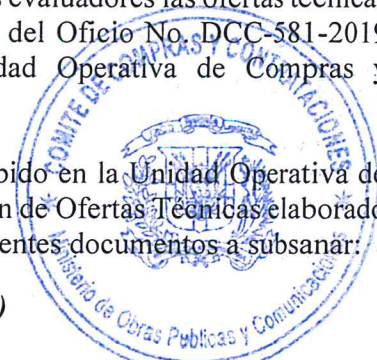
RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 10 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de seis (06) oferentes, a saber:

Equipos y Construcciones del Cibao, S.R.L. (ECOCISA)	Ingeniería Estrella, S.A.	Alba Sánchez, S.A.S.
Constructora Mar, S.R.L.	Consorcio Magna, S.R.L.	Malespín Constructora, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 11 de abril de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-581-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 17 de abril de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:



1. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)

Documentación Técnica

- a) *Suministrar las certificaciones de experiencias ≥ 3 proyectos similares del Ing. Especialista en Diseño Geométricos de Vías. Las certificaciones suministradas no están legibles, firmadas ni selladas.*

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Documentación Técnica

- a) *Suministrar la certificación del CODIA del Gerente de Proyecto.*
- b) *Suministrar certificación de experiencia ≥ 3 proyectos similares, del Ing. Especialista en Diseño Geométrico de vías. Solo suministró dos (2) proyectos.*
- c) *Suministrar certificación de experiencia ≥ 3 proyectos similares, del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia. Las suministradas no están firmadas.*
- d) *Suministrar certificación de experiencia ≥ 3 proyectos similares del Ing. De Costos y Cubicaciones. Suministró una certificación y no está firmada.*
- e) *Suministrar las certificaciones de experiencia ≥ 3 proyectos similares de:*
 - *Ingeniero Residente*
 - *Ingeniero Hidráulico*
 - *Enc. Topografía*

3. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

Documentación Legal

- a) *Suministrar la Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII. Solo suministraron la nómina.*

Documentación Técnica

- a) *Suministrar la copia del título del Ing. Residente.*
- b) *Suministrar las certificaciones de experiencia ≥ 3 proyectos similares del Ingeniero Residente.*
- c) *Suministrar el formulario SNCC.D.048 del:*
 - *Enc. de Topografía*
 - *Ingeniero Hidráulico*
- d) *Suministrar los siguientes equipos con la capacidad y cantidad que requiere el pliego.*
 - *TRACTOR BULLDOZER 250 HP*
 - *TRACTOR BULLDOZER 350 HP*
 - *CAMIÓN IMPRIMADOR*



- CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45 TN
- RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80 HP
- RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80 HP
- EXCAVADOR HIDRAULICA CAT 320 O SIMILAR
- BOMBA DE ACHIQUE
- MARTILLO HINCADO DE PILOTES DIESEL DOBLE IMPACTO
- COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM
- MARTILLO PARA RETRO
- CAMIÓN ARTICULADO
- CAMIÓN CANASTO
- ESTACIÓN TOTAL
- CAMIONETAS

- e) Suministrar formulario SNCC.F.035. Estructura para brindar soporte al equipo ofertado.
f) Suministrar formulario SNCC.F.037. Personal de Plantilla del Oferente

4. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de ejecución de obras viales, indicando la volumetría de la colocación de asfalto en los últimos diez (10) años $\geq 100,000$ M3C.
b) Suministrar certificación de experiencia ≥ 3 proyectos similares del Gerente de Proyecto. Solo suministró dos (2) proyectos.
c) Suministrar los siguientes equipos con la capacidad y cantidad que requiere el pliego.

- CAMIÓN GRUA 10 TN

5. CONSORCIO MAGNA, S.R.L.

Documentación Legal

- a- Suministrar el acuerdo de intención de constitución del consorcio donde indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, las obligaciones y responsabilidades, debidamente legalizadas las firmas por un notario público

Documentación Técnica

- a) Suministrar copia del título del Encargado de Topografía.

6. CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.

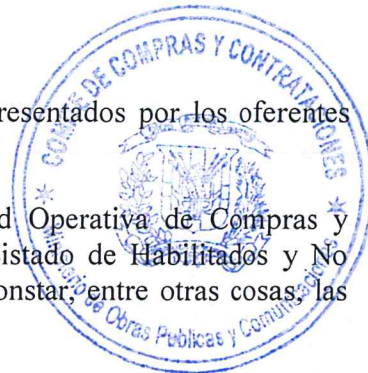
Documentación Técnica

- d) Suministrar los siguientes equipos con la cantidad que requiere el pliego.
- LUMINARIA
 - CAMIÓN CANASTO
 - CAMIONETAS

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-653-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los

peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 09 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar entre otras cosas las siguientes consideraciones:

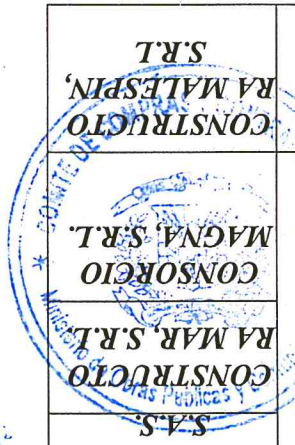


_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)



	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	-----					
a. PERSONAS JURIDICA:	-----					
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----					
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C

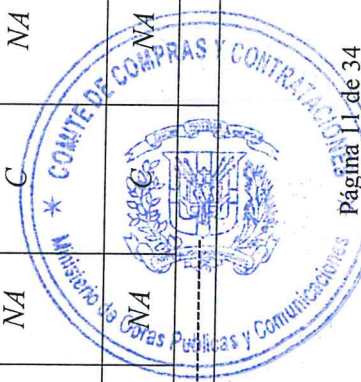
Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	C	C	C	C
b. CONSORCIOS MAS LOS DOCUMENTOS DE LA PERSONA JURIDICA	-----					
1. Copia del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del mismo, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.	NA	NA	NA	NA	C	NA
2. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.	NA	NA	NA	NA	C	NA
3. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	NA	NA	NA	NA	C	NA
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	-----					



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	CONSTRUCCION RA MAR, S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	CONSTRUCCION RA MALESPIN, S.R.L.
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.		C	C	C	C	C	C
Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2		C	C	C	C	C	C
Capacidad Económica		C	C	C	C	C	C
Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9		C	C	C	C	C	C
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5		C	C	C	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
1) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, $\geq 100,000$ m ³ c de asfalto colocado, (certificado), debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.							
Definición de obras similares para evaluación:							
1. La fabricación de estructuras metálicas para: puentes metálicos, hangares, naves y/o edificaciones metálicas; es decir, todos los componentes de las mismas							
2. Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas.							
3. Pavimentación de caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.							
I.1. Participación en la fabricación de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año (certificada)		C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

	EQUIPOS Y CONSTRUCCI ONES DEL CIBAO, S.R.L	INGENIERIA S.A ESTRELLA,	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L	CONSORCIO MAGNA, S.R.L	CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L
	C	C	C	C	C	C
1.2. Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, \geq 1,000 toneladas por año (certificada)	C	C	C	C	C	C
1.3. Participación en proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el Oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, \geq 15,000 m ³ c de asfalto colocado por año (certificada).	C	C	C	C	C	C
2. Personal Clave: Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	-----					
1. GERENTE DE PROYECTO	C	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de postgrado o maestría (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos \geq 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C
2. INGENIERO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS O GEOTECNICA	C	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil con experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años. (Certificado) - Experiencia en el área de Geotécnica o Mecánica de Suelos para proyectos viales \geq 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C
3. INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	C	C	C	C	C	C
Ingeniero Civil con experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años (Certificado) - Experiencia en proyectos \geq 3 proyectos similares (Certificado) - Experiencia de \geq 3 años en el área de Diseño Vial (Certificado)	C	C	C	C	C	C

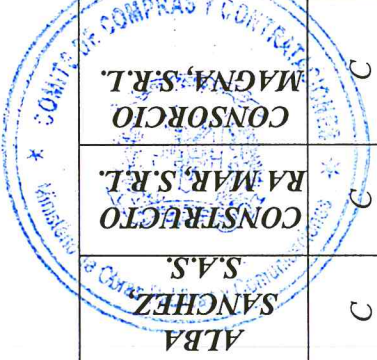


[Handwritten signatures in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)



	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.	INGENIERIA, S.A	ALBA SANCHEZ S.A.S.	CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.
4. INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES	C	C	C	C	C	C
5. INGENIERO RESIDENTE	C	C	C	C	C	C
6. INGENIERO HIDRAULICO	C	C	C	C	C	C
7. ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA	C	C	C	C	C	C
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS: mediante el Formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente deberá certificar disponibilidad de equipos mínimos: a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.						
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS						
CANTIDAD						
MOTONIVELADORA 170 HP	5	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 250 HP	6	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 350 HP	6	C	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA CAT 416 o similar	2	C	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL CAT 950 F o similar	8	C	C	C	C	C
CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE > 8000 L	4	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE > 12M3	25	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

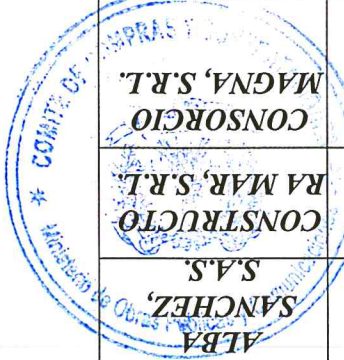
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.
CAMIÓN LUBRICADOR O MANTENIMIENTO	C	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 20,000 L	C	C	C	C	C
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)	C	C	C	C	C
PLANTA DE ASFALTO ≥ 120TN/HR	C	C	C	C	C
CAMIÓN IMPRIMADOR	C	C	C	C	C
BARREDORA	C	C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220HP	C	C	C	C	C
CAMIÓN GRUA 10 TN	C	C	C	C	C
CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45TN	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80HP	C	C	C	C	C
RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80HP	C	C	C	C	C
EXCAVADOR HIDRAULICA CAT 320 O SIMILAR	C	C	C	C	C
RETROPALA	C	C	C	C	C
BOMBA DE ACHIQUE	C	C	C	C	C
MARTILLO HINCADO DE PILOTES DIESEL DOBLE IMPACTO	C	C	C	C	C
COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM	C	C	C	C	C
MARTILLO PARA RETRO	C	C	C	C	C
CAMION ARTICULAD	C	C	C	C	C
ILUMINARIA	C	C	C	C	C
GAMMA DENSIMETRO	C	C	C	C	C
CAMION CANASTO	C	C	C	C	C
ESTACION TOTAL	C	C	C	C	C
CAMIONETAS	C	C	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

EVALUACION POR PUNTOS		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.						INGENIERIA ESTRELLA, S.A		ALBA SANCHEZ, S.A.S.		CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L.		CONSORCIO MAGNA, S.R.L.		CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.	
		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
		Ptos. Máximos		Ptos. Obtenidos													
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.		Max. 40		36		33		30		31		29					
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.		10		8		10		7.5		7		6.5					
DISEÑO		Max. 40		36		33		30		31		29					
1. Presentación del Diseño Básico		20		16		17.75		14.25		15.5		14.25					
2. Presentación Estudios Básicos y memorias elaborados por el oferente tales como: Topografía, Geología, sismología, hidrología, cálculos estructurales, hidráulica		10		5.5		10		8		8		8					
3. Descripción de las Soluciones relativas a Reconformación de áreas de bote																	
1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra		Max. 20		16		19		18		13		19					
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegure la correcta ejecución del proyecto.		9		8		8.75		8.5		6		8.75					
1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia.		3		2.75		3		2.25		0		3					
1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.		8		5.5		7		7.25		7		7					
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra).		Max. 15		14		14		12		13		14					
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.		5		5		5		5		5		5					



Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	5											
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponible y resultado esperado con el proyecto.	5											
3. Personal de Plantilla del Oferente	Max. 5											
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5											
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	Max. 10											
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	2											
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2											
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible.	3											
4.4 Señalización para el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	3											
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.												
	4.75	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.25
INGENIERIA, ESTRELLA, S.A												
	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CONSORCIO MAGNA, S.R.L.												
	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CONSTRUCTO RA MAR, S.R.L.												
	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.												
	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	2
ALBA SANCHEZ, S.A.S.												
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CONSTRUCTO RA MALESPIN, S.R.L.												
	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	2.75
CONSORCIO MAGNA, S.R.L.												
	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.75



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located at the bottom right of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0008
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)



5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Max. 10					
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	5	7	3	10	4	10
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	5	4	1.25	5	2.25	5
TOTAL	100	77	86	90	78	86

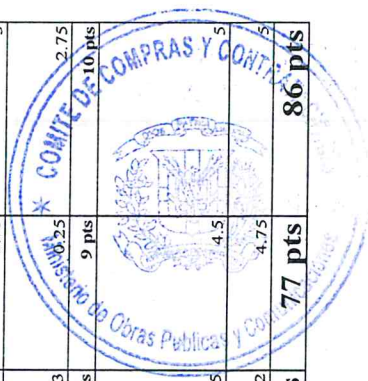
(...)

Large handwritten signature in blue ink.

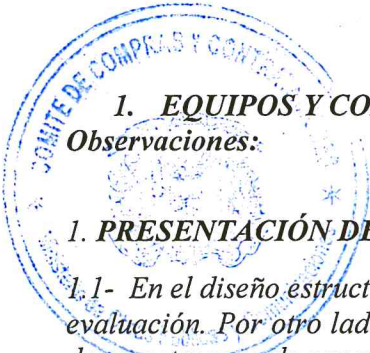
Handwritten signature in blue ink.

CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE		VALORACION	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)	INGENIERIA ESTRELLA S.A.	ALBA SANCHEZ S.A.S	CONSTRUCTORA MAR. S.R.L.	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	MALESPIN CONSTRUCTORA S.R.L.
	SUB CRITERIO	VALORACION							
DISEÑO	Diseño	40 pts	27 pts	36 pts	33 pts	30 pts	31 pts	29 pts	
	Presentación del Diseño Básico	10 pts	5.25	8	10	7.5	7	6.5	
	Presentación Estudios Básicos y memorias elaborados por el oferente tales como: Topografía, Geología, sismología, hidrología, cálculos estructurales, hidráulica.	20 pts	16	17.75	17.25	14.25	15.5	14.25	
	Descripción de las Soluciones relativas a Reconfiguración de áreas de bote	10 pts	5.5	10	6	8	8	8	
	1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra	20 pts	16 pts	19 pts	19 pts	18 pts	13 pts	19 pts	
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	9 pts	8	8.75	8.5	8.5	6	8.75	
	1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referenciada.	3 pts	2.75	3	3	2.25	0	3	
	1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referenciada en el pliego.	8 pts	5.5	7	7.5	7.25	7	7	
	2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	15 pts	14 pts	14 pts	14 pts	12 pts	13 pts	14 pts	
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	5 pts	5	5	5	5	5	5	
	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	5 pts	4.75	4.5	4.5	3	4.5	4.25	
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.	5 pts	4.5	4.5	4.5	4	3.25	4.5	
	3. Personal de Plantilla del Oferente	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5 pts	5	5	5	4.75	5	5	
	4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	10 pts	8 pts	10 pts	9 pts	10 pts	7 pts	10 pts	
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	2 pts	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	2	
	4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2 pts	2	2	1.5	2	2	2	
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	3 pts	1.75	3	3	2.75	2.75	3	
	4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	3 pts	2.25	3	2.75	3	2.75	3	
	5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	10 pts	7 pts	3 pts	10 pts	4 pts	9 pts	2.75	
	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del proyecto como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, fallas en las pruebas de control de calidad, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas.	5 pts	4	1.25	5	2.25	4.5	5	
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir o mitigar los impactos de estos posibles riesgos.	5 pts	3.25	1.5	5	2	4.75	5	
	Total	100 pts	77 pts	86 pts	90 pts	78 pts	77 pts	86 pts	

METODOLOGÍA DE TRABAJO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



1. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)

Observaciones:

1. PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

1.1- En el diseño estructural del pavimento presenta dos (2) escenarios, lo cual no es prudente y dificulta la evaluación. Por otro lado, oferta una carpeta asfáltica de 4" y paseos de 2", lo cual para el tipo funcional de carretera puede generar accidentes de tránsito por la elevada velocidad de operación que tendrá la vía y facilita la acumulación de agua entre el final de la carpeta asfáltica y el inicio del paseo, principalmente en la recta o tangente.

1.2- El retorno a nivel introducido en el trazado, se contradice con la naturaleza de una vía de flujo continuo o ininterrumpido como es el proyecto en licitación.

1.3- En el diseño transversal no se observa la presentación de las secciones típicas de los componentes esenciales del trazado (Ramales de distribuidor, tronco del distribuidor, tramo de la vía, cajones etc.) con sus respectivos parámetros.

2.1- No presenta el análisis sísmico para las estructuras que son partes del proyecto.

2.2- El estudio de topografía no precisa como se va realizar el proyecto en la etapa de ejecución.

2.3- No considera en la memoria la intersección a nivel que especifica el pliego a la salida de Bani hacia Azua.

2.4- El valor del radio Mínimo (página 120 carpeta III) no se corresponde con la Velocidad de Proyecto establecida en las especificaciones.

2.5- Presentan las tablas de parámetros de las normas R-012 y AASHTO pero no especifican que parámetros implementaron.

2.6- La planta no incluye los elementos de curvas horizontales.

2.7- No procesaron la estructura de pavimento con la rasante.

2.8- No incluye el drenaje en los planos de planta y perfil longitudinal.

2.9- Presentan plantas de las intersecciones, pero no los diseños de altimetría y planimetría.

2.10- Los cajones viales están enterrados. No presentan solución de las vías perpendiculares.

2.11- En los planos de planta y perfil longitudinal no se identifican destinos.

2.12- Las tarjetas de planos de planta, perfil y secciones transversales de vía y canalizaciones no indican contenido, ni escala horizontal (idem secciones transversales)

2.13- Plano de planta y perfil ilegible.

2.14- No presenta secciones típicas (solo sección de la estructura de pavimento de la vía principal)

2.15- No incluye diseño de cuneta.

2.16- Canalizaciones: No presentan los estudios hidrológicos que justifiquen o sustenten las canalizaciones de cauces propuestas. La canalización del Rio Bani resulta en un volumen de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos diez y seis puntos cuarenta y un metros cúbicos (669,916.41m³).

2.17- Canalización Arroyo Bahía: presenta planos de terreno natural y rasante por separado.

2.18- No incluye encauzamiento Arroyo Paya hacia Rio Bani.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink.]

2.19- No presenta preliminar del acápite sismología.

2.20- El documento de diseño conceptual establece que las marginales deben contemplarse dentro del espacio de derecho de vía, al borde del derecho de vía que es de 50 m medidos desde el eje de la carretera.

2.21- Señalización: En los planos en el distribuidor no indican los destinos. No identifican los cauces principales que cruza la vía. No se indica marca en el pavimento de no rebase.

2.22- Gerencia de acceso: habla de gerencia de acceso durante la construcción, que no se corresponde con el documento de diseño conceptual (pag.28) el cual solicita garantizar que se mantenga la comunicación norte – sur de los caminos que se cerraran con la nueva vía a construir.

2.23- No se aprecia donde están ubicadas las marginales en relación con la vía principal.

2.24-Reconformación de áreas de bote: No presentan los aspectos de drenaje que se generan para este tipo de obras, limitaciones respecto de cursos de agua existentes. No presentan ubicación de los puntos de bote, métodos de construcción de los rellenos con los materiales de bote.

METODOLOGIA DE TRABAJO

1.3- En la metodología de trabajo considera actividades no incluidas dentro del alcance del proyecto, definido en el pliego, como son: canalización del arroyo Bahía, solución del vertedero para Villa Sombrero y distribuidores de tráfico adicionales.

4.3- No presenta posibles áreas bote de escombros producto de la construcción del proyecto. Además, no describe el tratamiento que le dará a los derivados del combustible.

4.4- No presenta la localización de las señales de tránsito durante la etapa de construcción en un plano esquemático del proyecto del proyecto a ejecutar.

4.5- En los riesgos a considerar no describió el correspondiente a la caída de rayos y sus medidas preventivas y, los demás riesgos solo consideran medidas preventivas, no luego de verificarse el riesgo.

4.6- No contempla la continuidad de la integración de los viajes actuales de las vías existentes que se van cerrar durante la construcción, con los destinos cotidianos de la población afectada. En la metodología no considera a los usuarios actuales de los caminos adyacentes al proyecto.

5.1- El Plan de Trabajo no es consistente con el enfoque metodológico, en los que respecta a los alcances y resultados esperados.

5.2 Las medidas correctivas a los riesgos no se presentan luego de ocurrir los mismos.

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Observaciones:

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

1.1. No presentan diseño de altimetría del distribuidor

1.2. Las secciones típicas no incluyen la estructura de pavimento.

1.3. Las secciones transversales no incluyen la escala reglamentada. La tarjeta no indica contenido.

1.4. No incluyen diseño de cuneta.

1.5. No especifican donde colocaran el subdren.

1.6. Las vías marginales no están en el borde del derecho de vía.

1.7. Los retornos corresponden a una etapa futura como está concebido en el documento de diseño conceptual.

1.8. En el distribuidor Nizao faltan giros a la izquierda en la vía secundaria.

1.9. En el distribuidor a nivel de salida no se definen los giros a la izquierda.

1.10. No presentan el diseño, solo esquema.

1.11. No incluyen los volúmenes de movimiento de tierra.

1.12. En el diseño estructural del pavimento presenta dos (2) escenarios, lo cual no es prudente y dificulta la evaluación. Por otro lado, oferta una carpeta asfáltica de 4" y paseos de 2", lo cual para el tipo funcional de carretera puede generar accidentes de tránsito por la elevada velocidad de operación que tendrá la vía y facilita la acumulación de agua entre el final de la carpeta asfáltica y el inicio del paseo, principalmente en la recta o tangente.

1.13. La descripción topográfica en la ejecución de la obra está incompleta.

1.14. No presento planos de vigas con detalles de armadura y coordenadas de los cables.

METODOLOGIA DE TRABAJO

1.1 No contempla el entorno en la metodología de la construcción al no describir la gestión de los accesos.

1.3 La descripción del enfoque metodológico no tiene acreditación de la referencia, además no es secuencial.

2.2- No presentó el plan de trabajo por etapas.

5.1- Solo presentó los posibles riesgos en incendio y robo.

5.2- Faltaron medidas preventivas de los posibles riesgos.

3. ALBA SANCHEZ, S.A.S.

Observaciones:

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

1.1. En el diseño estructural del pavimento presenta dos (2) escenarios, lo cual no es prudente y dificulta la evaluación. Por otro lado, oferta una carpeta asfáltica de 4" y paseos de 2", lo cual para el tipo funcional de carretera puede generar accidentes de tránsito por la elevada velocidad de operación que tendrá la vía y facilita la acumulación de agua entre el final de la carpeta asfáltica y el inicio del paseo, principalmente en la recta o tangente.

1.2. La descripción topográfica no especifica la implementación durante la construcción.

1.3. No presenta la gestión de los caminos de accesos existentes que serán cerrados durante la construcción y luego de la operación plena del proyecto.

1.4. Las curvas verticales de E-6+940, E-9+700, E-11+070, E-13+120 y E-13+442 no cumplen con el parámetro k.

1.5. No incluyen la geología de la zona, solo de las cimentaciones.

1.6. No incluyen el aspecto sismología.

1.7. En la bibliografía incluye "Freeway and Interchange, 2005" que no está entre las normas de MOPC.

1.8. El retorno propuesto en el extremo Este de la ciudad de Bani debe quedar fuera del espacio de derecho de vía.

METODOLOGIA DE TRABAJO

1.1- La metodología no considera el entorno en su desarrollo tanto en la construcción y operación plena

2.2- El Plan de trabajo no está estructurado en etapas.

2.3- Existe debilidad con el enfoque metodológico respecto a las etapas que contempla el mismo.

4.2- No involucra en el medio cultural, en el plan de higiene y manejo ambiental en la construcción de la obra, ni las posibles medidas correctivas en la fase de construcción del proyecto.

4.4- No colocan las señales de tránsito en un plano esquemático durante la construcción.

4. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Observaciones:

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

- 1.1. No presenta los detalles geométricos del distribuidor de tráfico y de la intersección a nivel
- 1.2. En el diseño de pavimento no especifica el tratamiento de la subrasante de la estructura del pavimento.
- 1.3. No describe la topografía durante la ejecución del proyecto.
- 1.4. No presenta la gestión de los accesos cerrados durante la construcción y luego de la operación plena del proyecto.
- 1.5. En la señalización faltan señales informativas de identificación de los cauces.
- 1.6. No incluyen preliminar sobre el acápite sismología.
- 1.7. No incluyen diseño de cuneta.
- 1.8. No presentan perfil longitudinal y secciones transversales del encauzamiento del Arroyo Paya hacia el Rio Bani.
- 1.9. La presentación no se corresponde con las especificaciones técnicas del pliego por lo que no se puede hacer la evaluación

METODOLOGIA DE TRABAJO

- 1.3- El enfoque metodológico no se vincula con la metodología descrita, ya que divide el proyecto en tres (3) fases diferentes a la metodología descrita.
- 2.2- El plan de trabajo no está estructurado por etapa, no contempla los responsables de cada actividad.
- 4.3- No precisa los lugares de botes y de su capacidad existentes.
- 5.1- No presentó posibles riesgos en la fase constructiva del proyecto en robo, mala calidad de los materiales, caída de rayos, lluvias excesivas y deficiencia en los estudios geotécnico.
- 5.2- Faltan medidas preventivas a los posibles riesgos señalados en el punto

5. CONSORCIO MAGNA, S.R.L.

Observaciones:

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

- 1.1. No presenta los elementos geométricos y secciones de la intersección a la salida de Bani hacia azua, solo presenta un esquema.
- 1.2. En el Estudio de Tráfico presenta un análisis que no considera el tráfico que va al sur de Bani, pero estos son potenciales los usuarios del proyecto.
- 1.3. Falta la gestión de los accesos cerrados durante la construcción y luego de la operación plena del proyecto, y para la futura ampliación.
- 1.4. No presenta la actividad a llevar a efecto en la subrasante del tramo No.I
- 1.5. La escala de los planos de planta y perfil longitudinal no se corresponde con lo reglamentado en R-017
- 1.6. La sección típica presenta cuneta y berma intercambiados de posición.
- 1.7. Los planos son ilegibles.
- 1.8. La curva vertical de la E-4+223 no cumple con el parámetro K correspondiente.
- 1.9. El talud de corte 2:1 propuesto debe requiere justificación pues resulta en mayor volumen de movimiento de tierra.
- 1.10. Las secciones transversales son ilegibles.



- 1.11. La propuesta de alc Ø60" no se corresponde con el puente propuesto en el documento del diseño conceptual.
- 1.12. La rasante de la canalización del Arroyo Paya tiene un corte de 2.00m (dos metros).
- 1.13. No presentan el diseño geométrico de las intersecciones.
- 1.14. No incluyen el diseño de la gerencia de accesos para garantizar la comunicación Norte – Sur.
- 1.15. La presentación no se corresponde con las especificaciones técnicas del pliego por lo que no se puede hacer la evaluación

METODOLOGIA DE TRABAJO

- 1.1-La metodología presentada hace referencia a otro proyecto en la descripción.
- 1.2-No presenta las certificaciones acreditada o referencia de la metodología.
- 2.2-No presenta los responsables de cada actividad en el plan de trabajo.
- 4.4- No presentó la señalización para el mantenimiento del tránsito durante la construcción.
- 2.3 El enfoque metodológico no tiene comparación con la metodología acreditada.
- 4.1 Plan de seguridad no tiene en consideración el entorno, especialmente en la construcción y operación plena del proyecto.
- 3.0 No describe la reconformación de las áreas de botes.

6. CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.

Observaciones:

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO

- 1.1. En el análisis de tráfico considera una tasa de crecimiento de 4%, la cual es muy alta y en las respuestas a los oferentes se proporcionaron las tasas de crecimiento y para vehículos ligeros (que es el porcentaje mayor de vehículos en el volumen de tránsito) se sugirió 1.5%.
- 1.2. Considera dos (dos) distribuidores de tráfico y el alcance dado precisa: un distribuidor y una intersección a nivel.
- 1.3. En el diseño de pavimento proporciona una estructura de 6 pulgada de carpeta asfáltica, 10 pulgada de base y 14 pulgada de subbase, pero no especifica el tratamiento a la subrasante. En la página 186 habla de vida útil de pavimento rígido de 10 años (cuestionable) y presenta un diseño de pavimento flexible.
- 1.4. No presente elementos geométricos importantes del proyecto de la vía troncal y ramales de enlaces, como son: Distancia de visibilidad de parada, altura de galibo, distancia de visibilidad de decisión, velocidad en ramales, radio mínimo en enlaces etc.
- 1.5. No presenta el acondicionamiento de los laterales del proyecto para gestionar los accesos durante la construcción y para el desdoblamiento de la calzada en el futuro.
- 1.6. En la topografía no detallan el método de levantamiento topográfico empleado.
- 1.7. Las curvas horizontales E-4+400, E-5+750, E-18+750 no incluyen las espirales que corresponden para radios menores de 1200m.
- 1.8. Las curvas verticales de la E-1+553, E-2+939, E+4+745 no cumplen con el parámetro K ($k_{min}=52$)
- 1.9. Los cajones y puentes no están ubicados por estación en los planos de planta y perfil longitudinal.
- 1.10. Los retornos no corresponden a este proyecto. Se incluirán en la etapa de ampliación en el futuro.
- 1.11. No incluyen el acápite sismología.
- 1.12. No incluyen los planos de encauzamiento del Arroyo Paya.
- 1.13. No presentan planos de señalización horizontal y vertical.

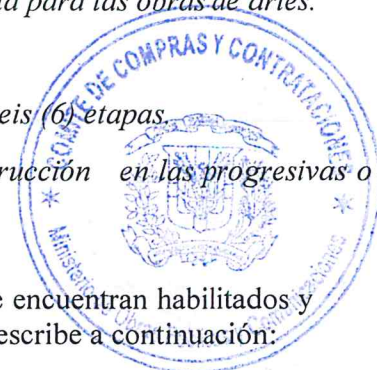
METODOLOGIA DE TRABAJO

1.3 En la descripción de la memoria del enfoque metodológico fue incompleta para las obras de artes.

2.2- No presenta el plan de trabajo o cronograma por etapa.

2.3- El plan de trabajo no está vinculado con el enfoque que lo subdivide en seis (6) etapas.

4.4- No presenta un plano esquemático con las señales en la etapa de construcción en las progresivas o concadenamiento del trazado. Solo en forma teoría o conceptual.



RESULTA: Que en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)	77.00	Habilitado
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	86.00	Habilitado
3	ALBA SANCHEZ, S.A.S.	91.00	Habilitado
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L	78.00	Habilitado
5	CONSORCIO MAGNA, S.R.L.	77.00	Habilitado
6	CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L	86.00	Habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados a través del Acto Administrativo MOPC-ADIF-013-2019 de fecha 09 de MAYO de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 09 de mayo de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 10 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de*

evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 10 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca de fecha 10 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-581-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 16 de abril de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-015-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de abril de 2019.

VISTO: El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes en fecha 22 de abril de 20189 relativo a la notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-581-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 11 de abril de 2019.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prórrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fecha 9 de mayo de 2019.

VISTO: Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, de fecha 06 de mayo de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-013-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 09 de mayo de 2019.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 09 de mayo de 2019.



Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 10 de mayo de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Dra. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió las incidencias de lo acontecido, en el acto notarial levantado.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-703-2018, recibido en fecha 10 de mayo de 2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 098-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

"OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE PERITOS A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$2,199,326,653.73 (Dos mil ciento noventa y nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A., con una vigencia desde el 10/04/2019 hasta el 10/10/2019, por un monto de RD\$25,258,504.23.

Observaciones:

- 1-1 En su oferta económica no presenta los volúmenes compactos (M3C) de la subrasante mejorada para la estructura de pavimento, solo presenta la terminación de la subrasante en m²*
- 1-2 Presenta un presupuesto de RD\$3,677,502.96 para la señalización horizontal y vertical del proyecto, el cual es un 16.70% del próximo más bajo que tiene un valor de RD\$22,007,859.85.*
- 1-3 Los metros lineales de barreras de defensa del proyecto lo cuantifica en 300 ML, el cual representa un 2.8% del próximo más bajo que tiene 10,759.16 ML.*

Handwritten signatures in blue ink, including 'nel', 'JF', 'JW', 'JSL', and 'A'.



1-4 No presenta los movimientos de tierra requeridos para las intersecciones con sus ramales de enlaces.

1-5 No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

1-6 El valor total de la carpeta asfáltica es de RD\$147,723,530.35, el cual es 3.13% menor, aproximadamente, que el valor mayor presentado en el proceso (RD\$462,374,649.80).

INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$2,518,804,760.82 (Dos mil quinientos dieciocho millones ochocientos cuatro mil setecientos sesenta con 82/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 10/04/2019 hasta el 30/08/2019, por un monto de **RD\$35,469,000.00**.

Observaciones:

2.1- En su propuesta económica presenta una longitud de puentes (sobre Río Baní, M. Cabral, Arroyo Vireina y Arroyo Bahía) de 261.00 ML, el cual es un 89.4 % de la próxima oferta más baja que tiene una longitud 292.20 ML.

2.2- La canalización la cuantifica en 5,200 M³, valor que representa el 66.7% de la próxima oferta más baja que tiene un valor de 7,797.64 M³

2.3 - El precio unitario para la base granular triturada en M³C es de RD\$1,484.87, el cual es un 8.8% superior a la próxima propuesta con precio unitario más alto (RD\$1,364.85) para este Item.

2.4 -El volumen de material de excavación de préstamo lo cuantifican en 243,260.39 M³N el cual representa un 40% de la oferta próxima con volumen de excavación más bajo y con valor de 608,876.12 M³N.

2.5 - No aplica la consideración del ITBIS en la partida de recapeo, valorada con 1.8% del ITBIS. Ya que esta no se presenta como partida, por tal motivo se elimina del presupuesto el monto de RD\$276,326.51.

2.6 No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

2.7 -No presenta relocalización de postes eléctricos y telefónicos.

Luego de aplicar las debidas correcciones y calculando las cargas indirectas, la oferta disminuye un total de RD\$276,326.51

CONSORCIO MAGNA, S.R.L.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

Presentó oferta con un monto total de **RD\$3,396,916,114.79** (Tres mil trescientos noventa y seis millones novecientos dieciséis mil ciento catorce con 79/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, con una vigencia desde el 09/04/2019 hasta el 09/04/2020, por un monto de **RD\$40,000,000.00**.



Observaciones:

3.1-No presenta las partidas de Remoción y Relocalización de postes de tendidos eléctrico y telefónico.

3.2- No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

3.3- La longitud total de los puentes es de 292.20 ML, la cual es la segunda cantidad menor presentada (261.00 ML) equivalente a un 12% superior a esta longitud.

3.4- El valor del estudio y diseño es de 1.4 millones RD\$/km-carril, con el valor más alto presentado de todos los oferentes y 10 veces superior al más bajo presentado.

3.5-La cantidad de M³ en canalización presentada tiene un valor de 7,797.64 M3, la cual es la segunda cantidad menor presentada.

3.6 – Presentan dos tipos de base que implementan en toda la longitud del proyecto para un volumen total de 138,501.94 M3C (RD\$153,785,222.00) a diferencia de los demás oferentes con un promedio de volumen de base de 70,000.00M3C (RD\$82,000,000.00).

ALBA SANCHEZ, S.A.S.

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$3,415,580,203.37** (tres mil cuatrocientos quince millones quinientos ochenta mil doscientos tres con 37/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Sura, S.A, con una vigencia desde el 10/04/2019 hasta el 15/08/2019, por un monto de **RD\$40,100,580.00**.

Observaciones:

4.1- En su oferta no presentó el ITBIS de la elaboración de la mezcla asfáltica para la carpeta, como especifican los pliegos de condiciones en la relación de partidas entregada a los oferentes. En efecto, se le sumo a su presupuesto el importe de RD\$23,516,592.15.

4.2 - No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

4.3- En Estudio y Diseño presentó el valor más bajo con un monto de 0.14 millones RD\$/km-Carril, diez (10) veces menor que valor mayor presentado (1.4 millones RD\$/km-carril).

4.4 Este oferente presenta la longitud de puentes mayor con 510 ML, casi el doble de la longitud menor presentada (261.00 ml)

Luego de aplicar las debidas correcciones y calculando las cargas indirectas, la oferta se incrementó un total de **RD\$23,516,592.15**

5- CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Oferta presentada con un monto total de **RD\$3,464,055,058.55** (tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho con 55/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, S.A., con una vigencia desde el 05/04/2019 hasta el 05/04/2020, por un monto de **RD\$40,500,000.00**.

Observaciones:

5.1 La cantidad de M² en la terminación de la Subrasante presenta el valor mayor con 523,878 m², superior en un 100%, aproximadamente, con el valor más bajo de 250,414.00 M².

5.2- No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

5.3- Presenta el segundo presupuesto más alto de los oferentes el cual representa el 82% del presupuesto más alto ofertado.

5.4- En la partida excavación de préstamo en M3N presenta el precio unitario más alto de los oferentes con un valor de 223.58 RD\$/M3N, el cual es un 31% superior al más bajo presentado con valor de 170.60 RD\$/M3N.

5.5-En su presupuesto presenta el valor mayor de ML de barrera de defensa con 30,523 ML equivalente aproximadamente, a 102 veces superior al menor valor de metros lineales presentado (300 ML).

5.6- Presenta el segundo mayor valor en carpeta asfáltica con un monto de RD\$340,023,015.9, el cual es un 36.09 %, aproximadamente, menor que la oferta económica de mayor precio en carpeta asfáltica (RD\$462,743,097.72)

6- CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto total de **RD\$4,180,314,967.48** (cuatro mil ciento ochenta millones trescientos catorce mil novecientos sesenta y siete con 48/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 10/04/2019 hasta el 30/08 /2020, por un monto de **RD\$45,000,000.00**.

Observaciones:

6.1 –Es el oferente que presentó la oferta económica de mayor valor en su propuesta para el proyecto.

6.2 -Es el oferente que tiene mayor precio en la carpeta asfáltica (RD\$462,743,097.72), más de tres veces mayor al menor precio ofertado (RD\$147,723,530.30), debido a que consideran espesor de seis pulgadas en la capa de rodadura diferente de las demás propuestas que consideran cuatro pulgadas de capa de rodadura.

6.3- En su presupuesto consideran 75 postes en la partida de remoción y relocalización de postes, la mayor cantidad considerada en las ofertas económicas del proceso de importante impacto para la continuidad en el desarrollo del proyecto.

6.4 No presenta los recursos necesarios para el estudio de impacto ambiental del proyecto de acuerdo a las regulaciones de MIMARENA.

6.5- Presenta el mayor monto en la partida suministro de cemento asfáltico AC-30, con valor de 52,873.37 M3C.

6.6 Presenta la mayor cantidad de excavación de préstamos con un valor de 1,419,842.75 M3N, aproximadamente 5.836 veces mayor a la menor presentada (243,260.39 M3N).”

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

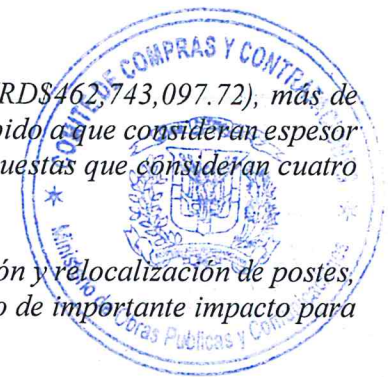
CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 10 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Mirla Rodriguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 10 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-703-2018, de fecha 10 de mayo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.



VISTO: El Oficio No. 098-2019 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 21 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 17 de mayo de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta la evaluación Técnica-Económica y los resultados arrojados, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)**, por valor de RD\$2,199,326,653.73 (Dos mil ciento noventa y nueve millones trecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100 pesos dominicanos)”*.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de*

forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 17 de mayo de 2019 por los peritos designados al efecto designados mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-018-2019 de fecha 06 de febrero de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para

la “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANP” por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **EQUIPOS Y CONBSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)** el proyecto de “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANP” por un valor de **RDS\$2,199,326,653.73 (Dos mil ciento noventa y nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-201-0008.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), notificar los resultados finales de este procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0008, llevado a cabo para la “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN BANI, PROVINCIA BANP” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

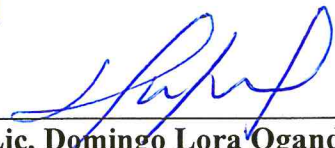


Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada



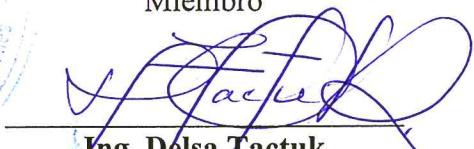
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

